**NOTA UOC N° 357 /2020**

**Asunción,** 30 de julio de 2020

Señor
**Abg. Pablo Seitz Ortíz**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a usted en relación a la Nota DNC N° 14158/2020 **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2020 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD" ID 382.242,** para solicitar la emisión de los códigos correspondientes a los contratos comunicados, teniendo en cuenta que los plazos establecidos para la emisión del CC se encuentran cumplidos.

Asimismo, de la lectura de la Resolución DNCP N° 3119/2020, se infiere que el proceso no se encuentra suspendido, sino que se realiza una sugerencia en razón de la prudencia administrativa, es así, que por este medio se informa, que esta Convocante no suspenderá la ejecución de este proceso, debido a que, por tratarse de Alimentos para Personas Privadas de Libertad y siendo la misma un Derecho Humano fundamental, el cual esta Cartera de Estado está obligada a cumplir, no puede suspender su ejecución.

En este sentido, es importante mencionar que la no emisión del Código de Contratación, consistiría finalmente en una suspensión tácita, lo cual consideramos irregular debido a que esta convocante no ha sido comunicada de la presentación de la caución establecida en el Decreto N° 7.434/11 artículo 4° por parte de la recurrente, el que es un requisito para suspender la ejecución de un proceso.

En espera de haber aclarado los puntos observados, solicitamos a esa Dirección Nacional la difusión de los contratos, para obtener el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular, le saludo con mi consideración más distinguida. -

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia